ACTA COMPLEMENTARIA AL ACTA PARITARIA e/FOEESITRA y ARSAT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Noviembre de 2019, entre Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. — ARSAT (en adelante "ARSAT") representada en este acto por los Sres. Eduardo Sebastián Martinez Gazzolo y Santiago Trezza, el Ministerio de Modernización, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto N° 322/2017, representado por el Subsecretario de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del Servicio Civil Dr. Carlos Lelio y la Federación de Obreros y Especialistas Empleados de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones de la República Argentina (en adelante "FOEESITRA"), representada en este acto por el Sr. Daniel Rodriguez, Secretario General, el Dr. Alberto Tell, Secretario de Asuntos Profesionales, con la Asistencia Letrada del Dr. Hernán Rodriguez, han arribado al presente acuerdo aplicable al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1507/16 "E" correspondiente al período que se inicia el 1° de julio de 2019 y finaliza el 30 de junio de 2020, según se explicita a continuación:

PRIMERA - SALARIOS: De conformidad con la cláusula SEGUNDA-VIGENCIA del Acta Paritaria suscripta el 15 de Julio de 2019 las partes acuerdan, adicionalmente a los aumentos ya pactados, que "ARSAT" otorgará un incremento salarial del 16 %, no acumulativo, a partir de enero de 2020. Dicho incremento será sobre las remuneraciones brutas mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes de cada categoría según la escala vigente al mes de junio de 2019 cuyos valores para cada categoría se detallan en la columna I y II, respectivamente del anexo. Del incremento mencionado será adelantado un 8% al periodo 2019, abonándose con los haberes de noviembre 2019.

SEGUNDA – Las partes acuerdan el otorgamiento a los trabajadores, por parte de la empresa de una suma extraordinaria por única vez por un monto total de \$ 15.000 (pesos quince mil). De dicha suma, \$ 5000 (pesos cinco mil) corresponden ser compensados con la Asignación que por dicho monto abonó la empresa en el mes de octubre de 2019 en virtud de lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo N° 665/19. Los restantes \$ 10.000 (pesos diez mil) se abonarán durante el mes de enero de 2020 como gratificación remunerativa por única vez.

TERCERA- DIA DEL TRABAJADOR DE LAS TELECOMUNICACIONES: Las partes acuerdan incrementar, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo, "Día del Trabajador Telefónico", del año 2020, en la suma de \$ 55.566 (pesos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y seis), desglosados bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/ Día del Telefónico", importe al cual se le deducirá el anticipo bruto de \$ 12.000 (pesos doce mil) conforme lo estipulado en el Acta de Fecha 3 de Junio de 2019 y que fuera abonado por la empresa en el mes de Junio de 2019.-

CUARTA - COMPENSACION POR EL USO DE VEHICULO PARTICULAR:

"ARSAT" deja constancia que ha establecido el valor de la Compensación por uso del vehículo particular en \$ 425 (pesos cuatrocientos veinticinco) diarios a partir del 1° de enero de 2020.

QUINTA - COMPENSACION POR VIATICOS:

La Empresa deja constancia que acuerda el valor de Compensación por viáticos a partir del 1° de enero de 2020, su monto será de \$ 3365 (Pesos tres mil trescientos sesenta y cinco) y se mantiene la estructura vigente en empresas del sector de telecomunicaciones, respetando también las

D

definidas como zonas geográficas y zonas desfavorables en el acta acuerdo celebrada el día 10 de enero del año 2018. Los nuevos valores acordados son:

Desayuno	A450.00
	\$ 150,00
Almuerzo	\$ 670,00
Cena	\$ 670,00
Alojamiento	\$ 1.655,00
Gastos Menores	\$ 220,00
Total Viático diario	\$ 3.365,00

SEXTA: Las partes acuerdan expresamente que las condiciones establecidas en el presente tendrán vigencia durante el plazo de 1 (un) año, contado desde el 1ro de Julio de 2019 hasta el 30 de Junio de 2020. En el transcurso del mes de marzo de 2020, las partes volverán a reunirse a los efectos de continuar las negociaciones por el período paritario vigente. -

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose las partes a elevar el presente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a efectos de su registro y homologación.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

ALBERTO MAXIMO TELL Secr. de Asuntos Profesionales F.O.E.E.S.I.T.R.A. REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

DENOMINACIÓN DEL GRUPO Y DEL CARGO	Categorias	Base	A partir 01-01-20
ADMINISTRACIÓN AUXILIAR INICIAL		o to make the same and the same	
RECEPCIONISTA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CADETE	0	22.204,72	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO - NIVEL A	1 2	27.247,25	Charles of the Contract of the
ASISTENTE ADMINISTRATIVO - NIVEL B 2		32.773,76	
ADMINISTRATIVO - SECRETARIO - NIVEL A ADMINISTRATIVO - SECRETARIO - NIVEL B		38.833,84	
ADMINISTRATIVO - SECRETARIO - PROFESIONAL INICIAL OFICIAL DE MARIO	5	42.373,40	COLUMN TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY O
ADMINISTRATIVO - SECRETARIO - PROFESIONAL INICIAL - OFICIAL DE MARKETING - NIVEL A ENCARGADO DE PROCESO INICIAL	7	46.387,18 50.930,17	
ENCARGADO DE PROCESO - NIVELA	8	55.477,53	
ENCARGADO DE PROCESO - NIVEL B	9	60.529,78	77.478,1
ENCARGADO DE PROCESO - NIVEL C PROFESIONAL - NIVEL A	10	66.055,33 72.595,99	And \$1.00 a. 1
PROFESIONAL - NIVEL B	12	79.799,95	
ENCARGADO DE ÁREA - EJECUTIVO DE CUENTA ANUEL	13	87.261,45	111.694,6
NOARGADO DE AREA - EJECUTIVO DE CUEATA AUVEL D	14	95.256,02	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - EJECUTIVO DE CUENTA - NIVEL A PROFESIONAL ESPECIALIZADO - EJECUTIVO DE CUENTA - NIVEL B	16	108.023,20	131.540,6
SOFERVISOR - NIVEL A	17	116.893,07	149.623,1
SUPERVISOR - NIVEL B	18	127.962,11	
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES		7 West of the Property of the	182.004,6
	1 0	the transfer of the second	
UXILIAR DE MANTENIMIENTO - NIVEL A UXILIAR DE MANTENIMIENTO - NIVEL B	1	22.204,72	28.422,04 34.876,47
MEDIO OFICIAL	2	32.773,76	41.950,4
PFICIAL - NIVEL A	3 4	35.803,56	
PFICIAL ESPECIALIZADO - NIVEL B ÉCNICO - NIVEL A	5	38.833,84 42.373,40	
ECNICO - NIVEL B	6	46.387,18	69.375,69
ÉCNICO - NIVEL C	7 8	50.930,17	CONTRACTOR OF STREET,
PERACIÓN SATELITAL Y DE PLATAFORMA		65.477,53	71.011,24
PERADOR INICIAL	5	40.070	
PERADOR SATELITAL Y DE SERVICIOS - NIVEL A PERADOR SATELITAL Y DE SERVICIOS - NIVEL B	6	42.373,40	54.237,96 59.375,59
PERADOR SATELITAL Y DE SERVICIOS - NIVEL C	7	50.930,17	65.190,62
PERADOR SATELITAL Y DE SERVICIOS - NIVEL D ECNICO SATELITAL Y DE PLATAFORMA - NIVEL A	8	56.477,53 60.529,78	71.011,24
CNICO SATELITAL Y DE PLATAFORMA NUCL. D	10	66.055,33	84.550,82
CNICO SATELITAL Y DE PLATAFORMA NUCLO	11	72.595,99	92.922,86
IGENIERÍA SATELITAL Y DE PLATAFORMA - NIVEL A IGENIERÍA SATELITAL Y DE PLATAFORMA - NIVEL B	12	79.799,95 87.261,45	
SPECIALISTA DE ESTACIONES TERRENAS AUGELA	14	95.256,02	
SPECIALISTA DE ESTACIONES TERRENAS NIVELO	15	102.766,12	131.540,6
SPECIALISTA DE ESTACIONES TERRENAS AINTE O	16	108.023,20	
SPECIALISTA EN INGENIERÍA SATELITAL Y PLATAFORMA - NIVEL A SPECIALISTA EN INGENIERÍA SATELITAL Y PLATAFORMA - NIVEL B	18	127.962,11	
TECHNISTA EN INGENIERIA SATELITAL Y DI ATAGODIA	19	142.191,10	182.004,61
(PERTO EN INGENIERÍIA SATELITAL Y PLATAFORMA - NIVEL C (PERTO EN INGENIERÍIA SATELITAL Y PLATAFORMA - NIVEL B	20	157.120,42 176.845.09	
	22	195.357,79	250.057,98
DMINISTRACIÓN DE INFORMÁTICA IXILIAR INICIAL		The state of the s	P. M. Spir. of Manageria (1985) and a spiritual of the sp
IXILAR SOPORTE TECNICO - INFORMATICO - NIVEL A	0	22.204,72	28.422,04
IXILAR SOPORTE TECNICO - INFORMATICO - NIVEL B DPORTE TECNICO - INFORMATICO - NIVEL B	2	27.247,25 32.773,76	34.876,47
PORTE TECNICO - INFORMÁTICO - NIVEL D	3	35.803,56	41.950,42 45.828,55
PORTE TECNICO - INFORMÁTICO MINEL O	4	38.833,84	49.707,31
PORTE TECNICO - INFORMÁTICO - NIVEL D PORTE TECNICO - INFORMÁTICO - NIVEL E	5	42.373,40 46.387,18	54.237,96
OFESIONAL INFORMÁTICO INICIAL	7	50.930,17	69.375,59 65.190,62
OFESIONAL INFORMÁTICO - NIVEL A	8	55.477,53	71.011,24
OFESIONAL INFORMÁTICO - NIVEL A 2 OFESIONAL INFORMÁTICO - NIVEL B	9	60.529,78 66.055,33	77.478,12
OFESIONAL INFORMATICO - NIVEL C	11	72.595,99	84.550,82 92.922,86
OFESIONAL INFORMÁTICO - NIVEL D	12	79.799,95	102.143,94
CARGADO DE ÁREA - ESPECIALISTA EN SISTEMAS - NIVEL A CARGADO DE ÁREA - ESPECIALISTA EN SISTEMAS - NIVEL B	13	87.261,45 95.256,02	111.694,66
CARGADO DE AREA - ESPECIALISTA EN DISTENSE	15	102.766,12	121.927,71
ERTO INFORMATICO - SUPERVISOR ESPECIALIZADA	16	108.023,20	138.269,69
PERTO INFORMÁTICO - SUPERVISOR ESPECIALIZADO - NIVEL A PERTO INFORMÁTICO - SUPERVISOR ESPECIALIZADO - NIVEL B PERTO INFORMÁTICO - SUPERVISOR ESPECIALIZADO - NIVEL C	17	116.893,07	149.623,13 163.791,50
	19		182.004,61
LEOPERADOR EOPERADOR INICIAL			
EOPERADOR - NIVEL A	0	22.204,72	28.422,04
EOPERADOR - NIVEL B EOPERADOR ESPECIALIZADO	1 2	27.247,25 32.773,76	34.876,47
OYECTOS, OBRAS Y MANTENIMIENTO DE SELEC	3	36.803,66	41.950,42 45.828,55
		100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	
DIO OFICIAL DE EQUIPOS SATELITALES - MANTENIMIENTO DE RED CIAL DE MANTENIMIENTO DE RED - PROYECTISTA - SOBRESTANTE - NIVEL A	5	38.833,84 42.373,40	49.707,31 54.237,96
	6	46.387,18	59.375,59
CIAL DE MANTENIMIENTO DE RED - PROYECTISTA - SOBRESTANTE - NIVEL B CIAL MOLTIFICE DE MANTENIMIENTO DE RED - PROYECTISTA - SOBRESTANTE - NIVEL C	7		65.190,62
NICO ESPECIALIZADO - TECNICO BROVE OTRA	8		71.011,24
	10	66.055,33	77.478,12 84.550.82
THE WILLIAM OF THE PROPERTY OF	11	72.595,99	92.922,86
ERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL A			102.143,94
ERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL A ERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL B	13		
ERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL A ERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL B ERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL C	14		
ERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL A ERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL B ERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL C ERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL D	14 15	95.256,02 1 102.766,12 1	21.927,71 31.540,63
ERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL A ERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL B ERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL C	14 15 16	95.256,02 1 102.766,12 1 108.023,20 1	21.927,71

2 kg



